

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****017120 30 JUN 2026**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Nefrología de la Fundación Universitaria Sanitas, a ser ofrecido en modalidad presencial en Bogotá, D.C.

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere contar previamente con el registro calificado, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 101 de la Ley 1438 de 2011 establece que, los programas del área de la salud serán aprobados considerando criterios de calidad y pertinencia y la evaluación de la relación docencia - servicio y de los escenarios de práctica formativa.

Que la Fundación Universitaria Sanitas solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, el registro calificado para el programa de Especialización en Nefrología, a ser ofrecido en la modalidad presencial, con 122 créditos académicos, duración de 4 semestres, periodicidad de admisión semestral y 2 estudiantes a admitir en el primer período académico.

Que la Ley 1438 de 2011, en el artículo 101 inciso final, señala: *“Los programas de formación en el área de la salud serán aprobados considerando criterios de calidad y pertinencia de los mismos y la evaluación de la relación docencia-servicio y de los escenarios de práctica, según los estándares y procedimientos que definan los Ministerios de la Protección Social y de Educación Nacional, los cuales harán parte integral del Sistema de Aseguramiento de la*

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Nefrología de la Fundación Universitaria Sanitas, a ser ofrecido en modalidad presencial en Bogotá, D.C."

*Calidad de la Educación Superior. Para determinar la pertinencia de los nuevos programas de formación en el área de la salud se requerirá concepto del Ministerio de la Protección Social.*" Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, solicitó al Ministerio de Salud y Protección Social, para el programa, concepto de pertinencia de que trata la Ley 1438 de 2011 en su artículo 101.

Que la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, en ejercicio de la competencia asignada en la Resolución 2910 de 2018, como consta en la comunicación con radicado de salida número 2024253000510091 del 22 de agosto de 2024, se pronunció de manera positiva sobre la pertinencia del programa académico, como se refleja en el concepto adjunto al presente acto administrativo.

La Fundación Universitaria Sanitas propuso para el desarrollo del programa siete (7) escenarios de práctica formativa, dos (2) no visitados:

1. CLÍNICA COLSANITAS S.A. - UNIDAD RENAL SANITAS - SEDE 29: 4 estudiantes en práctica simultánea.
2. CLINICA COLSANITAS S.A. - CENTRAL DE PATOLOGÍA - SEDE 73 : 2 estudiantes en práctica simultánea.

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, como órgano de asesoría y coordinación sectorial, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, en concordancia con el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 17979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 28 de noviembre de 2025, estudió la documentación allegada que fundamenta la solicitud presentada al Ministerio de Educación Nacional, y recomendó al Ministerio de Educación Nacional otorgar el registro calificado al programa académico y remitir a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud - CITHS concepto técnico favorable sobre la relación docencia – servicio, para los cinco (5) escenarios de práctica visitados propuestos.

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 3º del Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018, mediante Acuerdo 005 del 29 de abril de 2026, emitió concepto técnico favorable sobre los cupos para los escenarios de práctica visitados que soportan la relación docencia - servicio del programa, así:

1. CLÍNICA COLSANITAS S.A. - CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA - SEDE 30: 8 estudiantes en práctica simultánea.
2. CLÍNICA COLSANITAS S.A. - CLÍNICA REINA SOFIA - SEDE 08: 6 estudiantes en práctica simultánea.
3. CLÍNICA COLSANITAS S.A. - LABORATORIO CENTRAL DE REFERENCIA - SEDE 22: 2 estudiantes en práctica simultánea.
4. CLINICA COLSANITAS S.A. - CENTRO MEDICO COLSANITAS HORIZONTE - SEDE 43: 4 estudiantes en práctica simultánea.
5. UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS PRESENTES S.A.S - UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS PRESENTES S.A.S - SEDE 01: 8 estudiantes en práctica simultánea.

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Nefrología de la Fundación Universitaria Sanitas, a ser ofrecido en modalidad presencial en Bogotá, D.C."

Que este Despacho, en consideración del concepto positivo emitido por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES, y en atención a la pertinencia declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa académico referido, con los escenarios de práctica relacionados de manera precedente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Decisión.** Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

|  |  |
|--|--|
| <b>Institución:</b>                          | <b>Fundación Universitaria Sanitas</b> |
| <b>Denominación del programa:</b>            | <b>Especialización en Nefrología</b>   |
| <b>Título a otorgar:</b>                     | <b>Especialista en Nefrología</b>      |
| <b>Domicilio de la institución:</b>          | <b>Bogotá, D.C</b>                     |
| <b>Modalidad:</b>                            | <b>Presencial</b>                      |
| <b>Número de créditos académicos:</b>        | <b>122</b>                             |
| <b>Número de estudiantes primer periodo:</b> | <b>2</b>                               |

**Artículo 2. Integralidad.** El concepto emitido por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, y el concepto de pertinencia emitido por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, forman parte integral del presente acto administrativo.

**Artículo 3. Registro en el SNIES.** El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

**Artículo 4. Oferta y publicidad.** De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, conforme lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

**Artículo 5. Inspección y vigilancia.** El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

**Artículo 6. Renovación del registro calificado.** Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado del programa, a través del Sistema

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Nefrología de la Fundación Universitaria Sanitas, a ser ofrecido en modalidad presencial en Bogotá, D.C."

de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

**Artículo 7. Modificación del registro calificado.** En los términos establecidos en los artículos 2.5.3.2.10.1 y 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa, deberán ser informadas por la institución al Ministerio de Educación Nacional a través de la herramienta tecnológica o mecanismo que se disponga para ello.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa y expresa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitarla, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

**Artículo 8. Notificación.** Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 9. Recursos.** Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**Artículo 10. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**RICARDO MORENO PATIÑO**

Revisó: Luis Mauricio Urquijo Tejada - Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior   
Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 

Proyectó: Yelene Carolina Medina Oliveros- Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Cód. Proceso. RD 19733

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2025

### Concepto de la Sala de Evaluación

#### Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

| Nombre                          | Asistencia | Impedimento | Justificación | Coordinador de Sala |
|---------------------------------|------------|-------------|---------------|---------------------|
| Victor Hugo Villota Alvarado    | Si         | No          |               | No                  |
| Giovan Fernando Gomez Garcia    | Si         | No          |               | No                  |
| Yelene Carolina Medina Oliveros | Si         | No          |               | No                  |
| Adriana Patricia Lopez Ballen   | Si         | No          |               | No                  |
| Jorge Augusto Pinzon Murcia     | Si         | No          |               | Si                  |
| John Mauricio Martinez Valencia | Si         | No          |               | No                  |

**Observaciones sobre el Quorum:**4.1. A la presente sesión asistió el Dr. Luis Gabriel Bernal Pulido, delegado de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud – CITHS.

**Sala de Evaluación:** Sala de Evaluación de Salud y Bienestar.

**Etapas:** Radicación de solicitud de Registro Calificado

**Tipo Trámite:** Registro Calificado Nuevo

**Recomendación sala CONACES:**Se recomienda otorgar Registro Calificado

#### Sesión:

| Código Sesión | Tipo Sesión | Desarrollo de Sesión | Fecha Inicio       | Fecha Fin          |
|---------------|-------------|----------------------|--------------------|--------------------|
| SSBI-123      |             |                      | 28/11/25 8:00 a.m. | 28/11/25 5:00 p.m. |

#### ANTECEDENTES

##### Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 2746
- Nombre de la Institución: FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

- NIT de la Institución: 8301134586
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Fundación
- Carácter académico: Institución Universitaria
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: MARIO ARTURO ISAZA RUGET (misaza@colsanitas.com)
- Número de caso: RD19733
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2025-ER-0372938
- Lugar de desarrollo nuevo: Si

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

| Lugar de desarrollo solicitado | Departamento |
|--------------------------------|--------------|
| Bogotá, D.C.                   | Bogotá, D.C. |

## ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Salud y Bienestar. de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

| Condición  | Normatividad  | Cumplimiento de la Condición |
|--|---|------------------------------|
| Denominación del programa                                  | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si                           |
| Justificación del programa                                 | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si                           |
| Aspectos curriculares                                      | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si                           |
| Organización de actividades académicas y proceso formativo | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si                           |

|   |   |    |
|---|---|----|
| Investigación, innovación y/o creación artística y cultural | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Relación con el sector externo                              | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Profesores  | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Medios educativos   | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Infraestructura física y tecnológica                        | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |

**Análisis de la Sala:** Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

#### SALA DE EVALUACIÓN DE SALUD Y BIENESTAR – CONACES

##### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

CÓDIGO DEL PROCESO: RD19733

TIPO DE PROCESO: Registro Calificado Nuevo

INSTITUCIÓN: FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS

NOMBRE DEL PROGRAMA: Especialización en Nefrología

TÍTULO A OTORGAR: Especialista en Nefrología

LUGAR(ES) DE DESARROLLO: Bogotá D.C.

NIVEL DE FORMACIÓN: Especialización Médico Quirúrgica

MODALIDAD(ES): Presencial

NÚMERO DE CRÉDITOS: 122

DURACIÓN DEL PROGRAMA: 4 semestres

PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: Semestral

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERÍODO: 2  
 CICLO PROPEDEÚTICO CON: N/A  
 CAMPO AMPLIO: Salud y Bienestar  
 CAMPO ESPECÍFICO: Salud  
 CAMPO DETALLADO: Medicina  
 ÁREA DE CONOCIMIENTO: Ciencias de la Salud  
 NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO: Medicina  
 NORMA INTERNA DE CREACIÓN: Acta No. 107 del Consejo Directivo del 27 de diciembre de 2023  
 INSTITUCIÓN ACREDITADA: NO

FECHA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO: 28 de Noviembre de 2025

## 2. ANTECEDENTES

Se lleva a cabo la visita de verificación de condiciones de programa el 08 y 09 de mayo de 2025 por parte del par académico Roberto Ramírez Marmolejo.

## 3. OBSERVACIONES

El programa cuenta con concepto de PERTINENTE por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, según radicado No. 2024253000510091 del 22 de agosto de 2024.

## 4. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE PROGRAMA

### 4.1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.2):

La denominación del programa y el título a otorgar son coherentes con el plan de estudios, el nivel de formación, los contenidos curriculares del programa, el perfil de egreso, con los referentes nacionales e internacionales, así como con el sistema de habilitación y prestación de servicios de salud. Así las cosas, la IES cumple con la condición de "Denominación del programa".

### 4.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.3):

La IES reporta la existencia de 9 programas activos similares en Colombia, los cuales evidencian entre los años 2007 a 2022 un total de 450 inscritos, 209 admitidos y 170 graduados, lo que representa una tasa de absorción calculada del 46,44%. Entre los años 2018 y 2021 la tasa de empleabilidad fue del 100%, según datos del Observatorio Laboral para la Educación (OLE). El programa cuenta con referentes internacionales y se alinea con las recomendaciones para la formación de especialistas emitidas por asociaciones científicas como la Asociación Colombiana de Trasplante de Órganos (ACTO), la Asociación Colombiana de Nefrología e Hipertensión Arterial (ASOCOLNEF) y la Asociación Colombiana de Medicina Interna (ACMI). Asimismo, dispone del respaldo de la Organización Keralty en materia de infraestructura y tecnología avanzada. Su diseño responde al perfil de morbilidad y mortalidad de la población colombiana, en particular al aumento de enfermedades precursoras de la enfermedad renal crónica (ERC), como la hipertensión arterial y la diabetes mellitus; a las necesidades de atención derivadas de patologías como la cirrosis, las enfermedades crónicas

del hígado y otros trastornos del sistema renal; y al manejo integral de pacientes que requieren trasplante renal. El programa también busca atender el déficit de especialistas en el área, con el fin de garantizar el acceso y la cobertura de los servicios de salud, reducir el alto costo asociado al tratamiento de la ERC, y fortalecer la investigación para la identificación, diagnóstico, tratamiento y remisión oportuna de los pacientes. Además, responde a necesidades que surgieron durante la pandemia de COVID-19, la cual evidenció la necesidad de optimizar la atención de pacientes con enfermedad renal, desde la prevención hasta el manejo especializado y el cuidado paliativo. El programa se articula con políticas públicas en salud, como el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y las estrategias planteadas en la Política de Atención Integral en Salud – PAIS (2016) y el Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE. Se presenta el estudio de mercado y de factibilidad y viabilidad financiera del programa, con resultados favorables. Entre los rasgos distintivos se describe la formación integrada en el área asistencial, administrativa, investigativa y educativa, y énfasis en el manejo de los pacientes que requieren trasplante renal. Así las cosas, la IES cumple con la condición de “Justificación”.

#### 4.3. ASPECTOS CURRICULARES (Artículo 2.5.3.2.3.2.4):

En atención a los componentes formativos:

El plan de estudios consta de 122 créditos y cursos con espacios formativos en los campos de formación investigativo (investigación formativa, trabajo de grado), psicosocial o humanista (salud y sociedad, actividad socio humanista), fundamentación (ciencias básicas), específico (nefrología clínica, diálisis peritoneal, hemodiálisis, procedimientos invasivos, nefrología del cuidado crítico, nefropatología y enfermedad glomerular, trasplante renal, laboratorio de simulación) y complementario (electiva). Se presentan las competencias específicas por núcleos temáticos y resultados de aprendizaje del programa, que guardan correspondencia con el perfil de egreso previsto por el programa, en consonancia con su nivel de formación. El programa está dirigido como segunda especialidad médica a especialistas en medicina interna. La IES cuenta con el programa de retención y acompañamiento estudiantil que busca favorecer el proceso de aprendizaje y promover la permanencia. Las estrategias de flexibilización curricular del programa incluyen formas organizativas microcurriculares flexibles, la selección del campo de formación complementario, la participación en diversos proyectos de investigación, la movilidad estudiantil, la flexibilidad en las estrategias pedagógicas, entre otras.

Respecto a los componentes pedagógicos:

El programa adopta el modelo pedagógico constructivista a través en una postura pedagógico-didáctica que asume el Aprendizaje Basado en Problemas (ABP) como sistema didáctico y una directriz para el diseño y la gestión curricular. Incluye dentro de las estrategias revisiones de tema, juntas médico-quirúrgicas, laboratorios de simulación e inmunología, y la práctica clínica con supervisión docente, entre otras. Se evidencia correspondencia entre los lineamientos pedagógicos y didácticos adoptados por la institución para el programa y la modalidad propuesta.

En relación con los componentes de interacción:

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

El programa promueve la interdisciplinariedad mediante la integración de diversas áreas del conocimiento y campos disciplinares, lo que respalda el abordaje y manejo integral del paciente y su familia. Las competencias en segunda lengua se fortalecen a través del estudio y análisis de artículos y documentos académicos. Asimismo, el programa mantiene una estrecha relación con el sector externo mediante convenios interinstitucionales que facilitan el desarrollo de prácticas formativas y la ejecución de proyectos de investigación y extensión, enmarcados en la Política Institucional de Internacionalización e Interculturalidad.

En cuanto a la conceptualización teórica y epistemológica del programa:

La fundamentación teórica y epistemológica del programa se inspira en Gagnon (2010), que integra la experiencia real del ejercicio profesional con la demostración de saberes y prácticas supervisadas. Basado en el Proyecto Educativo Institucional, se sustenta en la formación integral, la formación humanística y el Aprendizaje Basado en Problemas, articulando estos principios a través de clases, seminarios, foros, prácticas de simulación e investigación, para promover un aprendizaje centrado en el estudiante y orientado a la excelencia clínica y ética.

Con respecto a los mecanismos de evaluación:

Los mecanismos de evaluación del programa se definen en el Acuerdo 073 de 2020 de la Fundación Universitaria Sanitas, que involucra tanto la definición como la evaluación de competencias. Adicionalmente, se incluyen estrategias para el seguimiento a los resultados de aprendizaje.

Así las cosas, la IES cumple con la condición de “Aspectos curriculares”.

#### 4.4. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO (Artículo 2.5.3.2.3.2.5)

El plan de estudios presenta una carga de 5856 horas distribuidas en 257 horas teórico-prácticas, 3830 horas prácticas y 1769 horas de trabajo independiente (950 horas de autoaprendizaje y 818 horas de trabajo mediado por TIC). Se presentan los microcurrículos con la definición de las competencias, resultados de aprendizaje, estrategias didácticas de enseñanza y aprendizaje, contenidos programáticos y los mecanismos de evaluación. El programa incluye estrategias de aprendizaje para el alcance de los resultados de aprendizaje tales como aprendizaje basado en proyectos, prácticas de simulación, prácticas formativas, aula virtual (17%, 818 horas de trabajo en seminarios y talleres, actividades interactivas, interacción colaborativa, foros de discusión, etc.), exámenes, entre otras. Además, se describen mecanismos para el seguimiento a los resultados de aprendizaje esperados del programa.

Se aporta el plan de práctica formativa a desarrollarse en el Programa, en el que se evidencia un programa de 4 semestres, de 24 semanas lectivas cada uno, de admisión semestral y 2 estudiantes a admitir en el primer período, con prácticas del primero al cuarto semestre del plan de estudios, por lo que se deben beneficiar a 8 estudiantes.

Para soportar el desarrollo de las prácticas formativas propuestas por el Programa, la IES presenta los convenios docencia – servicio que dan cuenta de las condiciones en las que se

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineduccion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineduccion.gov.co)

desarrollarán las prácticas clínicas, los cuales se ajustan a lo establecido en el Decreto 780 de 2016, especialmente en lo relacionado con la afiliación de los estudiantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluidos los Riesgos Laborales y con la adquisición de pólizas de responsabilidad civil extracontractual, entre otros aspectos. Así mismo, se ajustan a lo establecido en la Ley 1917 de 2018, especialmente en lo relacionado con las condiciones de contraprestación definidas para el desarrollo del Programa.

A continuación, se presenta la relación de los escenarios de práctica al servicio del programa en cuyos planes de práctica formativa específicos por escenario se evidencia lo siguiente:

1. CLÍNICA COLSANITAS S.A. - CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA - SEDE 30: 8 estudiantes en práctica simultánea.
2. CLÍNICA COLSANITAS S.A. - CLÍNICA REINA SOFIA - SEDE 08: 6 estudiantes en práctica simultánea.
3. CLÍNICA COLSANITAS S.A. - LABORATORIO CENTRAL DE REFERENCIA - SEDE 22: 2 estudiantes en práctica simultánea.
4. CLÍNICA COLSANITAS S.A. - UNIDAD RENAL SANITAS - SEDE 29 (no visitado): 4 estudiantes en práctica simultánea.
5. CLINICA COLSANITAS S.A. - CENTRO MEDICO COLSANITAS HORIZONTE - SEDE 43: 4 estudiantes en práctica simultánea.
6. CLINICA COLSANITAS S.A. - CENTRAL DE PATOLOGÍA - SEDE 73 (no visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.
7. UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS PRESENTES S.A.S - UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS PRESENTES S.A.S - SEDE 01: 8 estudiantes en práctica simultánea.

El Plan de Prácticas Formativas del Programa guarda correspondencia con el plan de estudios y con los tiempos de trabajo académico del estudiante propuestos para el logro de los resultados de aprendizaje esperados para el programa, en especial con las 3830 horas de trabajo académico de práctica clínica.

Así las cosas, la IES cumple con la condición de “Organización de actividades académicas y proceso formativo”.

#### 4.5. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (Artículo 2.5.3.2.3.2.6)

La IES cuenta con los Acuerdos 45 y 047 de 2013, en los cuales se define la Política Institucional de Investigación e Innovación. Así mismo, la IES cuenta con medios para la socialización y divulgación de la investigación.

El programa integra 2 núcleos temáticos de Investigación formativa y 4 núcleos temáticos de trabajo de grado. Se aborda la metodología de la investigación clínica, medicina basada en la evidencia, buenas prácticas clínicas en investigación, estrategias para la divulgación de resultados de investigación, entre otros aspectos. El programa se encuentra respaldado por el Grupo de investigación Traslacional, categoría B Minciencias, en la línea de Innovación en salud y salutogénesis, con énfasis en temáticas relacionadas con trasplante renal, diálisis y terapias de remplazo de enfermedad renal crónica y nefrología Clínica y cuidado crítico. La formación docente en investigación se promueve mediante planes derivados de la Política Institucional del Desarrollo Profesional (Acuerdo 062 de 2020). Se presenta una propuesta de proyectos de investigación en los próximos 7 años para el programa con las fuentes de financiación, posibles grupos y docentes involucrados y la duración estimada, así como la asignación presupuestal a 7 años de la dedicación de docentes del programa a esta función misional y a actividades de gestión y formación en investigación, generación de nuevo conocimiento y apropiación social del conocimiento. Se evidencian alrededor de 3 profesores con dedicación semanal a la función de investigación (16% del programa).

Así las cosas, la IES cumple con la condición de “Investigación, Innovación y/o Creación Artística y Cultural”.

#### 4.6. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO (Artículo 2.5.3.2.3.2.7)

La IES cuenta con el Acuerdo 022 de 2010, que establece la Política Institucional de Vinculación con el Sector Externo. El programa proyecta su articulación con el sector productivo a través de prácticas formativas que integran docencia, investigación, extensión y prestación de servicios. Asimismo, la IES ha participado entre 2017 y 2022 en programas de educación continua y permanente, incluyendo congresos, simposios y otros eventos relacionados con la especialización propuesta. La proyección a siete años para la línea de acción en educación continua contempla el desarrollo de programas, eventos y apoyo para la presentación de trabajos, así como el fortalecimiento de otras líneas estratégicas como la gestión social (Ciudades Compasivas, Enfoque Comunitario y Hábitos de Vida Saludable) y la articulación con el sector externo. Se proyectan alrededor de 2 profesores con horas semanales dedicadas a la extensión (11% del programa). El programa propone impulsar tres líneas de acción: cuidados para la donación de órganos, promoción de la donación de órganos e identificación temprana de enfermedades renales crónicas. Este plan de relacionamiento con el sector externo se plantea con un alcance estratégico a 7 años.

Así las cosas, la IES cumple con la condición de “Relación con el Sector Externo”.

#### 4.7. PROFESORES (Artículo 2.5.3.2.3.2.8)

La IES cuenta con el Acuerdo No. 063 de 2020 que define las políticas de selección, vinculación, formación, promoción, evaluación, seguimiento y permanencia de los profesores, incluidos los estímulos a la excelencia en el desempeño profesoral. Además, con el Acuerdo 062 de 2020 que define la Política Institucional de Desarrollo Profesional.

Para el programa se presentan 19 profesores de planta que darán soporte al programa académico, de los cuales 8 están adscritos a la Facultad de Medicina y 2 suscribieron los respectivos compromisos de vinculación al programa, 9 docentes se encuentran adscritos a

la Unidad de Investigación de Unisanitas dentro de ellos uno con carta de intención. Se proyecta para cada docente el apoyo al programa en actividades de docencia, investigación y vinculación con el sector externo. De los 19 profesores que respaldarán el programa académico, dieciséis (16) cuentan con contrato laboral a término fijo (11 a 11,5 meses) y tres (3) disponen de carta de intención. En cuanto a su formación, catorce (14) poseen título de especialización médico-quirúrgica o maestría en áreas como nefrología, epidemiología clínica, cuidado paliativo del paciente oncológico y morfología; cuatro (4) tienen formación doctoral en ciencias biomédicas, toxicología, e ingeniería en ciencias y tecnología de materiales; y uno (1) cuenta con especialización en pediatría. Se presentan evidencias de la formación pedagógica y tecnológica de los docentes, así como de su experiencia profesional, docente e investigativa. Las prácticas clínicas contemplan una relación docente – estudiantes de 1:2 según el plan de prácticas formativas del programa. La IES cuenta con un programa para la capacitación, actualización y formación permanente de los profesores, con el fin de elevar y perfeccionar sus competencias básicas, genéricas y específicas, aplicadas a la docencia, a sus campos de desempeño y a una formación para toda la vida. Se presenta el plan de capacitación, actualización y formación permanente de los profesores a 7 años con recursos financieros, físico-tecnológicos y humanos, que apuntan a apoyar el Programa Institucional Anual de Capacitación, Actualización y Formación Permanente; el Programa Institucional Quinquenal de Evaluación y Seguimiento Profesoral y, el Programa Institucional Quinquenal de Estímulos y Distinciones.

Así las cosas, la IES cumple con la condición de “Profesores”.

#### 4.8. MEDIOS EDUCATIVOS (Artículo 2.5.3.2.3.2.9)

La IES dispone de recursos y herramientas que respaldan los procesos de enseñanza y aprendizaje a través de sus servicios de biblioteca, incluyendo el servicio de formación de usuarios; laboratorios, espacios de simulación y Tecnologías de la Información y la Comunicación. Se describe el Centro de Educación Virtual e-Sanitas y el Centro de Simulación CMAPS (Complejo Multifuncional Avanzado de Prácticas y Simulación), que integra laboratorios, cubículos multifuncionales (CMF), unidades de cuidado intensivo adulto y pediátrico, unidad de trabajo de parto y recuperación, unidad neonatal, área de anatomía digital, salas de procedimientos y laboratorios especializados (clínico, microbiología, biología molecular, fisiología, multifuncionales, cirugía simulada, cuidado intensivo pediátrico y adulto, atención materno-fetal, cámara de Gesell y laboratorio de psicología).

Para el programa, se dispone de simuladores específicos como el LAP Mentor (procedimientos guiados por ultrasonido), simulador de accesos centrales femoral-subclavio, simulador de torso para catéter central, simulador de línea central guiada por ecografía, simulador de diálisis peritoneal y simulador 3G (entrenamiento en reanimación, manejo de vía aérea, control de signos vitales, desfibrilación y acceso venoso central), entre otros, además de una dotación de equipos de laboratorio. Se presenta la proyección a 7 años para el plan de mantenimiento, actualización, reposición y asignación presupuestal de CMAPS y e-Sanitas, garantizando la sostenibilidad y modernización de los medios educativos.

Así las cosas, la IES cumple con la condición de “Medios Educativos”.

#### 4.9. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA (Artículo 2.5.3.2.3.2.10.)

La IES cuenta con dos sedes (Central y Norte) y con una Política Institucional de Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica (Acuerdo No. 072 de 2020). Para el programa, aunque las actividades académicas de los estudiantes se desarrollan principalmente en los escenarios de práctica con los que Unisanitas mantiene convenios docencia–servicio o acuerdos de cooperación interinstitucional, también disponen, como complemento y apoyo a su formación, de aulas, laboratorios, salas de cómputo, biblioteca, espacios de simulación, entre otros recursos. Las tasas de ocupación, que oscilan entre el 60% y el 80% en ambas sedes, evidencian disponibilidad de infraestructura para el programa propuesto. Las instalaciones están diseñadas para atender diversas necesidades y garantizar el ejercicio de derechos de los grupos priorizados, favoreciendo su acceso, permanencia y graduación, e incorporan ascensores, señalización y otras estrategias de accesibilidad. Adicionalmente, la IES cuenta con servicios tecnológicos de uso transversal para todos los programas, incluido el personal administrativo. Se dispone de sistemas de información, aplicativos web institucionales y recursos tecnológicos orientados a superar barreras de acceso y fortalecer los procesos académicos y administrativos. Se presentan estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura.

Así las cosas, la IES cumple con la condición de “Infraestructura Física y Tecnológica”.

#### **Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):**

La Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional, OTORGAR el REGISTRO CALIFICADO al programa con las siguientes especificaciones:

NOMBRE DEL PROGRAMA: Especialización en Nefrología

TÍTULO A OTORGAR: Especialista en Nefrología

LUGAR(ES) DE DESARROLLO: Bogotá D.C.

NIVEL DE FORMACIÓN: Especialización Médico Quirúrgica

MODALIDAD(ES): Presencial

NÚMERO DE CRÉDITOS: 122

DURACIÓN DEL PROGRAMA: 4 semestres

PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: Semestral

NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERÍODO: 2

Con base en la información aportada por la IES, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional, remitir a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud - CITHS, concepto técnico FAVORABLE sobre la relación docencia servicio, con los escenarios de práctica visitados listados a continuación:

1. CLÍNICA COLSANITAS S.A. - CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA - SEDE 30: 8 estudiantes en práctica simultánea.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineduccion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineduccion.gov.co)

2. CLÍNICA COLSANITAS S.A. - CLÍNICA REINA SOFIA - SEDE 08: 6 estudiantes en práctica simultánea.
3. CLÍNICA COLSANITAS S.A. - LABORATORIO CENTRAL DE REFERENCIA - SEDE 22: 2 estudiantes en práctica simultánea.
4. CLINICA COLSANITAS S.A. - CENTRO MEDICO COLSANITAS HORIZONTE - SEDE 43: 4 estudiantes en práctica simultánea.
5. UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS PRESENTES S.A.S - UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS PRESENTES S.A.S - SEDE 01: 8 estudiantes en práctica simultánea.